



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1894/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0001007, Ent. N°2818/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la ampliación del Llamado N° 25/2019 para la adquisición de aceite y vinagre para cubrir las necesidades de diversos Organismos por el período de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 16/020 de 29/01/2020, la Dirección Ejecutiva de la UCA adjudicó a COOPAR S.A. (\$ 649.600) y COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A. (\$ 16.466.588), de acuerdo al detalle de los Anexos I a III, por hasta un valor máximo de \$ 17.116.188 (impuestos incluidos y a valores de las ofertas), la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que los ítems adjudicados fueron el 1A, 1B, 1C, 1E, 1F y 55 C, quedando desiertos los ítems 55 A y 55 B, mientras que la demanda por Organismo fue la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional \$ 7.509.406, Ministerio del Interior \$ 1.802.285, Ministerio de Desarrollo Social \$ 2.192.495, Universidad de la República \$ 99.559, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 2.177.144, Banco de Previsión Social \$ 8.822, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 1.912.360 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 1.414.097;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal, por Resolución N° 635/2020 de fecha 11/03/2020, acordó cometer a los Contadores Auditores o Delegados de los Organismos demandantes, según correspondiera, la intervención del gasto por hasta la suma total \$ 17:116.188 (impuestos incluidos y a valores de oferta), las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, por los montos discriminados en la Resolución de Adjudicación a favor de COOPAR S.A. y COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A. (COUSA), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que por Resoluciones N° 150/20 y N° 256/20 de fechas 17/08/20 y 28/12/20 respectivamente, la UCA extendió el plazo del llamado por el período de tres meses en ambos casos, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, "Plazo de ejecución del Llamado", en virtud que no se habían agotado las cantidades adjudicadas de los ítems;

5) que por Resolución N° 2/2021 de fecha 20/01/2021 la UCA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, amplió las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia, en los ítems 1A "Aceite Girasol" por un total de \$ 7.805.249, y 55C "Vinagre de Alcohol" por \$ 30.520 a valores de la oferta, por el período de tres meses, a favor de COUSA por un total de \$ 7.835.769. Las necesidades a cubrir son las siguientes: Presidencia de la República \$ 5.105, Ministerio de Defensa Nacional \$ 3.088.985, Ministerio del Interior \$ 650.641, Ministerio de Desarrollo Social \$ 2.554.032, Universidad de la República \$ 261, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 754.882, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 781.863;

6) que este Tribunal por Resolución N° 432 de fecha 3/03/2021 acordó no formular observaciones a la extensión del plazo y cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según correspondiera, la intervención



TRIBUNAL DE CUENTAS

del gasto de hasta la suma total de \$ 7.835.769 (impuestos incluidos y a valores de oferta por el período de tres meses), a favor de COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A. (COUSA), derivado de la primera ampliación del llamado, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II de la Resolución de UCA N° 2/ 2021 DE FECHA 20/01/2021, para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que por Resolución N° 206/2021 de fecha 29/07/2021 la UCA, dispuso extender el plazo del presente llamado por el período de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar, y comunicar al Tribunal de Cuentas;

8) que en la referida Resolución se expresa que “por Resoluciones N° 70/2021 de fecha 23/03/2021 y 145/2021 de fecha 21/05/2021, se extendió nuevamente su plazo por el período de dos meses en ambas oportunidades” y que “la presente extensión del plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas”;

9) que en la oportunidad, con fecha 9/08/2021 se solicitó a la empresa COUSA conformidad para realizar ampliación del presente llamado N° 25/2019, por hasta un 34% en el ítem “Aceite de Girasol”, 14% en el ítem “Aceite de Soja”, y un 15% en el ítem “Vinagre de Alcohol”, la cual fue otorgada;

10) que por Resolución de UCA N° 213/2021 de fecha 13/08/2021, se dispuso ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por 104.678 kg, por un total de \$ 5.700.181 (impuestos y fletes incluido), derivado de la segunda ampliación del presente llamado a favor de COUSA , por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar, y remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención correspondiente;

11) que según Anexo II de la citada Resolución, se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Presidencia de la República 97 kg por \$ 5.423, Ministerio de Defensa Nacional 26.822 kg por \$ 1.490.101, Ministerio del Interior 10.329 kg por \$ 512.920, Ministerio de Desarrollo Social 48.986 kg por \$ 2.743.640., Universidad de la República 84 kg por \$ 3.172, Instituto del Niño y Adolescente 5.232 kg por \$ 226.083, Administración de los Servicios de Salud del Estado 10.406 kg por \$ 567.668, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente 2.722 kg por \$ 151.175, quienes cuentan con crédito suficiente para atender dichos gastos;

12) que se efectuaron las publicaciones en el sitio web de la UCA y en Compras Estatales con fecha 13/08/21, así como la notificación al proveedor adjudicatario;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 5.700.181. (impuestos y fletes incluidos), derivado de la segunda ampliación del llamado a favor de COUSA, de acuerdo al detalle por Organismo consignado en los Anexos I y II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultandos 10 y 11), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente, Ministerio de Desarrollo Social y Universidad de la República);
- 3) Devuélvase.

aov

Cra. Lic. Olga Santilli Taubner
Secretaria General